Asunción, 01 de Marzo de 2.023.-

N.P. N°: 100 /2.023.-

Señor
ABG. AMANCIO RIVAS, INTERVENTOR
Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Dirección: Avda.Braulio Zelada esq./Prof. Pascual Sánchez Cáceres.
Telef.: 0342-222 252 / 0342-222 423
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com - adm.municipalidadspy@gmail.com
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a donde corresponda, a los efectos solicitar la Aprobación Municipal del proyecto de construcción de un bloque de 3 (tres) aulas en el predio de la Escuela Básica N°: 3.719 "San Miguel Arcángel", situada en la Colonia Andrés Barbero, del Distrito de San Pedro de Ycuamandyyú, Dpto. San Pedro, con fondos asignados a nuestra Institución, en atención a que dicho local escolar sufrió el derrumbe del techo de un aula quedando seriamente dañada las demás aulas lindantes.

Cabe señalar que el INDERT ya cuenta con la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias y a tal efecto, remito adjunto una Carpeta Técnica con los juegos de planos arquitectónicos y las planillas de cómputo métrico de los trabajos a realizar en dicho local escolar, elaborados por la Dirección de Infraestructura del MEC.

Por lo expuesto, solicito, respetuosamente, la aprobación municipal de dicho proyecto de construcción para su presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para iniciar los procesos del llamado a construcción de dicha obra de acuerdo a la Ley N°: 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones.

Al mismo tiempo, cumplo en señalar que la Gerencia de Obras de Infraestructura es la dependencia técnica del INDERT encargada de la consecución de este proyecto y de los trámites que conllevan los mismos, pudiendo contactar con dicha Gerencia al número telefónico: (021) 439.5000, internos: 221, 455 y 456, y el correo electrónico institucional: www.indert.obras@gmail.com

En la espera de contar con pronta y favorable respuesta a lo peticionado, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mgs. Abgs. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

ABG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 52/2023/S/OBRAS LA APROBACION DE PLANO

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A FAVOR DEL MEC (ESC.BAS.Nº3719 SAN MIGUEL ARCANGEL), UBICADO EN LA COLONIA ANDRES BARBERO, SUPERFICIE A CONSTRUIR 183.18 m², QUE SERA CONSTRUIDA POR LA INDERT CON R.U.C. Nº 80027626-4, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 02 de marzo de 2023.

VISTO: La solicitud presentada por el señor, **HUMBERTO DANIEL PEREIRA MELGAREJO** con C.I.Nº2.139.083, según Expediente de Mesa de Entrada Nº 479, presentado al Dpto. de Obras en fecha 02 de marzo del corriente, solicitando la **APROBACIÓN DE PLANO - PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN PABELLON CON TRES AULAS, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.----------**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas-------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------
El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente y el visto bueno de la Presidencia de la Junta Municipal, adjunto al legajo.----------

POR TANTO :

En uso de sus atribuciones
EL INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD
RESUELVE:

Art. 1° : **APROBAR EL PLANO A FAVOR DEL MEC (ESC.BAS.Nº3719 SAN MIGUEL ARCANGEL), UBICADO EN LA COLONIA ANDRES BARBERO, SUPERFICIE A CONSTRUIR 183.18 m², QUE SERA CONSTRUIDA POR LA INDERT CON R.U.C. Nº 80027626-4, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------**

Art. 2º : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 3° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ * Secretaría *

ABG. JOSE ANTONIO CACERES T.
SECRETARIO GENERAL(INTERINO)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ * INTENDENCIA *

ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
INTERVENTOR P.E.N 8474/22.